

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9049

RANCAGUA, 14 SEP 2017

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 17/05/2017, por D. ELIANA ISABEL MUÑOZ HEVIA, RUN N° [REDACTED] mediante la cual solicita aprobación del sistema de alcantarillado particular; el D.S. N° 236/26 que aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

CONSIDERANDO:

La solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios.

El informe de fecha 16/08/2017, emanado de la Oficina de Acción Sanitaria SANTA CRUZ, que da cuenta, que el sistema construido no corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 1915 de fecha 20/02/2017, emitida por esta Autoridad Sanitaria, no cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, ya que el proyecto construido:

- Zanja de drenaje se observa saturada.
- Artefactos sanitarios no se encuentran instalados.
- Ventilación no corresponde a la proyectada.
- No es posible realizar cubicación de la fosa séptica de albañilería, en cuanto a que ésta se encuentra cubierta con escombros y materiales de construcción.

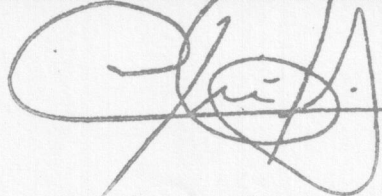
Que, de esta forma, de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **RECHÁZASE**, la solicitud de explotación del sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en [REDACTED] Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. ELIANA ISABEL MUÑOZ HEVIA, RUN N° [REDACTED] debido a que el sistema construido no cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación.

2.- **COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**ING. VÍCTOR PEÑA AHUMADA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
OAS SANTA CRUZ
ARCHIVO DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA